

**BASES DE LA “INICIATIVA GERBER MI PRIMERA VEZ”
Y POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, PROPIEDAD INTELECTUAL,
DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN**

Síntesis

Nestlé España S.A., provista del N.I.F. A-08005449 y domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), C/ Clara Campoamor nº 2, organiza un concurso de vídeos de niños y niñas entre 6 y 12 meses denominado “Iniciativa GERBER Mi Primera Vez”, a celebrar entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del 2024, para dar visibilidad a ese momento tan especial del inicio de la alimentación complementaria y fidelizar a los consumidores de GERBER, ofreciendo un premio final de 5.950€ brutos, de los cuales, en el momento de su pago, se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan y cinco premios mensuales. El ganador del premio final será seleccionado mediante sorteo ante notario. De igual modo, todos los participantes recibirán un regalo seguro por su participación, consistente en un descuento en la tienda online www.mofletespuericultura.com.

Ámbito geográfico. La promoción será exclusivamente de ámbito nacional. Los premios sólo se asignarán y entregarán a participantes que tengan su domicilio en el territorio nacional español.

Ámbito personal.

Podrán participar en esta promoción todas las personas mayores de edad, que entre el día 1 de octubre y el 31 de diciembre del 2024:

- Publiquen en la plataforma de Instagram un video Reels de su hija/o de entre 6 y 12 meses de edad en el momento de la participación.
- comiendo su primera comida sólida.
- Añadan en dicha publicación el siguiente hashtag: #GERBERMiPrimeraVez.
- Añadan la mención al perfil de Instagram @gerber_es.
- Añadan mención de dos perfiles más de Instagram.
- Tengan su domicilio o residencia en territorio nacional de España.
- Tengan un perfil público en la plataforma Instagram y, al menos, 5 amigos.
- Cumplan los demás requisitos de las presentes bases,

Quedan excluidos de la participación en esta promoción los trabajadores de Nestle España, S.A., sus cónyuges e hijos que convivan con ellos.

Fechas de celebración de la Promoción

La “Iniciativa GERBER Mi Primera Vez” se iniciará el día 1 de octubre de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024.

Mecánica de la promoción.

Los participantes deberán compartir en su cuenta de Instagram pública un vídeo Reels de su bebé de entre 6 y 12 meses de edad comiendo alguna de sus primeras comidas sólidas. El participante podrá participar con más de un vídeo siempre y cuando en el vídeo se refleje esa primera vez alimentándose con alguna de las diferentes familias de alimentos (fruta, verdura, etc.). Además, deberán añadir en dicha publicación el siguiente hashtag:

#GERBERMiPrimeraVez, mencionar el perfil @gerber_es y a dos familias más (perfiles reales) que estén en la misma etapa.

No se admitirán, y serán excluidos de la promoción, los vídeos que:

- Puedan ser considerados inadecuados, de mal gusto, ofensivos, violentos, discriminatorios o que, de cualquier modo, fomenten o justifiquen conductas socialmente reprobables.
- Se constate claramente que se trata de un plagio o de una reproducción no autorizada de una imagen que pueda vulnerar los derechos de terceras personas.
- Incluyan elementos, imágenes, logotipos, anagramas o distintivos asociados a otras marcas comerciales.
- Atenten contra los derechos y la dignidad de menores de edad que puedan aparecer en el vídeo.
- Puedan ser ofensivos para personas menores de edad, de otra raza, sexo, creencias, opinión política u otro cualquier colectivo social.
- Infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier tipo.

El nombre de usuario con el que el interesado participe será utilizado para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte de cualquiera de los ganadores de los mensajes dirigidos a éste mediante la red social de participación, sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: NESTLÉ cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones mediante la red social en la que el participante ha participado, y éste se compromete a verificar periódicamente su perfil.

Instagram no patrocina, avala ni administra ninguna de las promociones de Nestlé, ni está asociado a ninguna de ellas.

Para la obtención del código descuento para compras en la web www.mofletespuericultura.com, será necesario que los participantes, además, accedan a la web www.nestlebebe.es/nuestras-marcas/gerber/mi-primera-vez y sigan los siguientes pasos:

- 1) Complimentar el formulario de registro para darse de alta en el Club Nestlé Baby & me o, en caso de que ya estén registrados, identificarse.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento de este (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso).

- 2) Incluyan el link de la publicación del video que han publicado en Instagram.

Una vez seguidos esos pasos, recibirán el código descuento.

Propiedad intelectual y Derechos de imagen.

Por el mero hecho de participar subiendo un video Reels a Instagram, la persona participante se hace responsable del contenido del mismo y manifiesta que el video incorporado reproduce única y exclusivamente la imagen de su hijo o hija de entre 6 y 12 meses de edad.

Asimismo, manifiesta ser titular de la patria potestad y, por lo tanto, representante legal del menor, que cuenta con la autorización del otro titular y que ambos prestan su consentimiento expreso e inequívoco para que el video de su hijo o hija sea reproducido, difundidos o explotados en los términos indicados en este documento.

En tal condición, el participante, por el mero hecho de participar en esta promoción y subir su vídeo Reels para participar, autoriza desde este preciso instante a Nestlé España S.A. al uso y exhibición de dicho video, o parte del mismo, en el perfil de Instagram de @gerber_es así como en la web de nestlebebe.es, siempre en relación con la promoción “Iniciativa GERBER Mi Primera Vez”, así como de los datos identificativos (nombre y apellidos o nombre de perfil en Instagram) del participante. En particular, Nestlé podrá utilizar el video en la iniciativa y los nombres de los participantes ganadores, con la finalidad de publicitar y facilitar información sobre el desarrollo de la promoción y de las personas premiadas, ya sea en la propia red social de participación o en cualquier otro medio que estime oportuno.

La persona participante manifiesta también ser el autor del vídeo con el que participa, o el titular legítimo de los derechos morales y de propiedad intelectual de dicha imagen por haber obtenido, en su caso, la cesión de dichos derechos por parte de la persona titular de los mismos, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, los derechos de reproducción, distribución, transformación, explotación publicitaria y comercial, exhibición y comunicación pública y, en dicha condición **autoriza** a Nestlé España S.A. en exclusiva, para todo el mundo y durante el máximo tiempo permitido por la Ley, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual –con exclusión de los derechos morales- sobre las imágenes de su hijo o hija, para su utilización en la plataforma de red social Instagram o cualquier otro medio que considere oportuno siempre en relación con la promoción.

El consentimiento prestado por la persona participante que actúa en nombre y representación de su hijo menor de edad, con el conocimiento y autorización del otro legal representante y el contenido de las obligaciones asumidas en tal condición, lo es al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen y Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Nestlé España S.A. declina toda responsabilidad sobre las consecuencias que la exhibición voluntaria, consentida y deliberada por parte del concursante de los vídeos o imágenes de sus descendientes puedan comportarle a sí mismo, a su familia, amistades y/o allegados, o a otras terceras personas, o de la difusión o exhibición del mismo por su parte o por terceros, habida cuenta que tanto la publicación de comentarios, la inserción de fotografías, vídeos, imágenes y textos, como su divulgación o difusión a terceros, a través de su publicación en Instagram, son totalmente voluntarias. Por lo tanto, el participante responderá directamente, manteniendo a Nestlé indemne, ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a la

vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de los textos, vídeos, imágenes o materiales que un usuario haya publicado en Instagram.

Tratamiento de datos personales.

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar premiados, sus datos personales (nombre y apellidos y/o nombre de perfil) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos personales solicitados a los premiados serán tratados únicamente para gestionar la promoción y, en particular, para entregarles el premio, basándonos en su consentimiento al participar en la promoción. Una vez entregado el premio, eliminaremos sus datos de nuestros sistemas. El responsable de dichos datos es Nestlé España, S.A.U., pudiendo dar acceso a los encargados de tratamiento de esta promoción y, si fuese necesario, a autoridades públicas.

El participante es responsable de la veracidad, exactitud, actualidad y suficiencia de los datos que facilite acerca de su identidad y de la del menor de edad que aparezca en el video, eximiendo a Nestlé de las consecuencias y perjuicios que puedan provocarle, a él o a terceros, unos datos falsos, desactualizados o erróneos, y otorga su consentimiento inequívoco para que Nestlé pueda disponer de dichos datos personales y para que, en caso de resultar ganadores, puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión en la página oficial de Instagram de GERBER https://www.instagram.com/gerber_es/ y a través de los medios que Nestlé España S.A. estime más convenientes.

Número de vídeos participantes

Los participantes en la “Iniciativa GERBER Mi Primera Vez” podrán subir todos los videos Reels que deseen durante el período de recepción de participaciones en la promoción. Los participantes pueden participar con diferentes hijos y compartiendo esa primera vez con diferentes familias de alimentos (fruta, verdura...).

Premios.

A. Obsequio de participación:

Todos los participantes que suban un video Reels y se registren en la landing www.nestlebebe.es/nuestras-marcas/gerber/mi-primera-vez de la “Iniciativa GERBER Mi Primera Vez”, recibirán como obsequio de participación un código de descuento que podrán incluir antes de finalizar la compra en la tienda online www.mofletespuercultura.com. El participante podrá seleccionar cualquiera de los productos que ofrece y recibir un 15% de descuento con dicho código de descuento. El código de descuento estará disponible para su uso del 1 de octubre de 2024 al 14 de enero de 2025, inclusive. El descuento no es acumulable con otros descuentos, ni tampoco podrá utilizarse en el periodo de Black Friday y Cyber Monday (del 25/11/24 al 03/12/24, inclusive). Los ganadores estarán sujetos a los términos y condiciones de www.mofletespuercultura.com.

La promoción está limitada a un código descuento por usuario.

B. Premios a los 5 ganadores mensuales:

Se otorgarán cinco premios mensuales (15 durante toda la promoción) consistentes cada uno en una caja NJOY “Primeras experiencias con tu bebé”.

En ningún caso dicho premio será canjeable por dinero en efectivo.

La promoción está limitada a un máximo de una caja NJOY por persona.

Una vez designados los 5 ganadores mensuales, Nestlé España, S.A. se pondrá en contacto con ellos vía Instagram para gestionar la entrega. Una vez el premiado haya facilitado los datos solicitados, se le enviará el premio, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la obtención de dichos datos.

C. Premio final de 5.000€

El participante cuyo video Reels haya resultado ganador de la “Iniciativa GERBER Mi Primera Vez” recibirá un premio de 5.950€ brutos, de los cuales, en el momento de su pago, se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan, mediante ingreso en su cuenta bancaria. Nestlé España S.A. se pondrá en contacto con el ganador, en un plazo no superior a 15 días laborables, para gestionar adecuadamente la entrega del premio.

Nestlé España. S.A. se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso que el participante agraciado o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases.

Asignación de los premios

A. Asignación del premio directo:

El código descuento es un premio seguro y se adjudica directamente por orden de recepción de participaciones.

B. Asignación de los premios mensuales

La asignación de los premios, cajas NJOY “Primeras experiencias con tu bebé, se realizará a través de la herramienta online Easypromos mediante los siguientes sorteos mensuales:

1º sorteo de 5 premios a celebrar durante la primera quincena de noviembre de 2024 entre las participaciones recibidas entre el 1 y 31 de octubre de 2024.

2º sorteo de 5 premios a celebrar durante la primera quincena de diciembre de 2024 entre las participaciones recibidas entre el 1 y 30 de noviembre de 2024.

3º sorteo de 5 premios a celebrar durante la primera quincena de enero de 2025 entre las participaciones recibidas entre el 1 y 31 de diciembre de 2024.

Los participantes que hayan resultado premiados en un sorteo no podrán participar en los siguientes.

Tras adjudicar aleatoriamente a los cinco ganadores de cada sorteo, se designarán asimismo 5 reservas para el caso de que cualquiera de los ganadores no cumpla los requisitos exigidos en estas bases para la obtención del premio, no se pudiera contactar con cualquiera de éstos dentro de los siguientes 14 días del primer intento de comunicación, o bien renunciara al mismo. El orden de sustitución de las reservas será el mismo en el que estos fueron designados.

Nestlé contactará con cada ganador durante los siguientes días a la celebración del sorteo para poder gestionar la entrega del premio, en caso de resultar desconocido o de no haber sido posible contactar con el mismo dentro de los 14 días siguientes al primer intento de comunicación con el agraciado por causas ajenas a Nestlé, o se detectara cierta anomalía, o bien si éste hubiera manifestado su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, el premio pasará al reserva correspondiente.

C. Asignación del premio de 5.000 euros netos.

El premio se adjudicará mediante un sorteo que se realizará ante notario durante la 1ª quincena de enero de 2025.

En el sorteo se adjudicarán aleatoriamente un (1) ganador, así como dos (2) reservas para el caso de que el ganador del premio no cumpla los requisitos exigidos en estas bases para la obtención del premio, no se pudiera contactar con éste en el plazo de 14 días del primer intento de comunicación, o bien renunciara al mismo. Una vez pasado dicho plazo, se entenderá que renuncia al premio y Nestlé procederá a contactar con la reserva.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio, que no será canjeable por otro distinto. El participante cuyo vídeo haya resultado premiado recibirá un premio final de 5.950€ brutos, de los cuales, en el momento de su pago, se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan, mediante ingreso en su cuenta bancaria.

Nestlé España. S.A. se reserva el derecho de que el premio quede desierto, en el caso de que el participante o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases.

Difusión de la promoción.

La promoción se dará a conocer a los consumidores y al público en general, a través de comunicaciones en Internet (página web de Nestlé Bebé www.nestlebebe.es), Redes Sociales (Comunidad Facebook, Instagram, Youtube) y e-mails al fichero de datos de carácter personal del Club Nestlé Bebé.

Causas de descalificación de un participante de la promoción.

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los seguidores o consumidores de los productos infantiles Nestlé, premiando su fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé España S.A. excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos o la introducción automatizada de los mismos. La mera sospecha de que un participante está utilizando o instando la utilización de cualquier sistema de introducción masiva o repetitiva de votaciones en el concurso, dará lugar a la exclusión

inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

2. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
3. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé España S.A. se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota

total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Aceptación de las bases.

La participación, mediante la publicación de un video Reels en Instagram con el hashtag #GERBERMiPrimeraVez y mención al perfil de Instagram @gerber_es, implica la participación, por sí misma, la aceptación de las presentes bases de las personas participantes.